CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 005 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO ABEJORRAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ABEJORRAL

NÚMERO DEL CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 005 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA *SOBRETASA BOMBERIL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL* RIESGO ENTRE MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012
PARTE Nª 1	MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.981.195-5
PARTE Nª 2	*CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ABEJORRAL*
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.245.717-9
REPRESENTANTE LEGAL	WILFREDO ARCILA ARIAS
IDENTIFICACIÓN	70.785.250 DE ABEJORRAL ANTIOQUIA
VALOR TOTAL	CUANTIA INDETERMINADA CON UNA PROYECCION DE SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.C.L ($74.000.000).
DURACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
C.D.P	0190 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024
C.R.P	0214 DEL 24 DE FEBRERO DE 2024

Entre los suscritos: **ANDRÉS FELIPE PATIÑO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.035.861.631**, nombrado mediante Decreto Municipal N° 043 del 21 de mayo de 2024 como: Secretario de Planeación e Infraestructura; cargo para el cual tomó posesión el 21 de mayo de 2024. En uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Nro. 071 de 09 de agosto de 2024, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, identificado con NIT 890.981.195-5, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra; y por la otra y, de otra parte, **WILFREDO ARCILA ARIAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.785.250 de Abejorral Antioquia, actuando en nombre y representación del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE ABEJORRAL**, con NIT 900.245.717-9, en su calidad de Representante legal, quien en adelante se denominara **CUERPO DE BOMBEROS** y quienes en conjunto se denominaran **LAS PARTES** y declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley, ni en conflicto de intereses y que hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES: a) El Municipio de Abejorral Antioquia con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana y

respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecuencia de tales fines, Sin desestimar el rigor que emana de los principios enunciados que son norma imperativa y sustancial. **b)** De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Alcalde deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **c)** Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1575 de 2012 se tiene que el Artículo N° 1. *Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios...",* **d)** Que en cuanto a la definición de lo que corresponde a la gestión integral del riego contra incendios, la misma Ley 1575 de 2012 en su Artículo N°2, señala: La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado; es decir, asegurar la **prestación eficiente** a todos los habitantes del territorio Nacional **en forma directa** o a través del **cuerpo de bomberos** oficiales, **voluntarios** y aeronáuticos. **e)** Que en lo que corresponde a la responsabilidad de los municipios en le prestación de servicios de prestación de servicios de gestión integral del riesgo contra incendios, el artículo 3 de la ley 1575 de 2012 expresa: Artículo 3. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. **f)** Que mediante el Acuerdo 019 de 2021, se establece la tarifa de la Sobretasa Bomberil, esta será del cinco por ciento (5%)del valor de los impuestos Predial Unificado liquidados en el Municipio de Abejorral , **g)** Que mediante Resolución N° 36370 de la Gobernación de Antioquia, reconoció persona jurídica al Cuerpo de Bomberos del Municipio de Abejorral, así mismo mediante Resolución del 19 de mayo de 2021 se inscriben dignatarios para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral, entidad que cuenta con la idoneidad suficiente para prestar el servicio esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, prevención y atención de desastres en todas sus modalidades, **h)** Que es responsabilidad del gobierno desde sus diferentes niveles, ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, del cual son responsables todas las autoridades y habitantes del territorio, **i)** Que para el municipio resulta necesario y conveniente proceder a la suscripción del presente convenio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral, como quiera que se trata de una entidad habilitada jurídica y técnicamente para la prestación de servicios d gestión integral contra incendios y cuenta con la debida experiencia, **j)** Que el Cuerpo de Bomberos y quien lo representa legalmente en este convenio manifiestan que no se hallan incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses y demás prohibiciones previstas en la Constitución y la Ley, **k)** Que para la suscripción del presente convenio existe disponibilidad presupuestal, **l)** Que es deber del Municipio de Abejorral transferir los recursos recaudados por concepto de sobretasa Bomberil al Cuerpo de

Bomberos Voluntarios de Abejorral a fin de financiar la actividad Bomberil, **m)** Que la necesidad planteada se satisface mediante la celebración de un convenio interadministrativo para la TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ENTRE MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012. Por lo expuesto anteriormente, las partes convienen suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se indican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del convenio es TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ENTRE MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012.

CLAUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO: I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control, **b)** Realizar el aporte del contrato de acuerdo con los términos establecidos, **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratante, **d)** Brindar la información y documentación que el contratante requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto, **e)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2024, **f)** Proporcionarle al contratante toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato, **g)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos, **h)** Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor, **i)** Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, que hace parte integral del presente y la propuesta presentada, **j)** Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato, **k)** Las demás derivadas de la naturaleza del convenio, tendientes a la correcta ejecución de este. **II. OBLIGACIONES GENERALES DEL CUERPO DE BOMBEROS: 1.** Cumplir con el objeto del convenio dentro del término y las condiciones acordadas. **2.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **3.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. **4.** Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. **5.** Presentar los informes que le indique el supervisor. **6.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **7.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. **8.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. **9.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio. **10.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir

algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. **11.** Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Y con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. **12.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma. **13.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **14.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. **15.** Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **16.** Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la secretaria general y de Gobierno todo accidente o incidente de trabajo. **17.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CUERPO DE BOMBEROS: En virtud de este convenio **CUERPO DE BOMBEROS** se obliga para con el municipio de ABEJORRAL - Antioquia a lo siguiente: **1.** Diseñar y ejecutar, en asocio con la Administración Municipal, campañas preventivas de preparación a la comunidad para reaccionar frente a una amenaza de riesgo o a la ocurrencia de fenómenos naturales o provocados, que pongan en peligro la integridad física, el patrimonio económico y ecológico. **2.** Atender y combatir incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, especialmente lo que se presenten en la jurisdicción del municipio, tanto en la zona urbana, como incendios de cobertura vegetal en la zona rural. **3.** Adelantar acciones de reacción frente a la ocurrencia de hechos, a fin de atender en forma adecuada a las víctimas de los mismos. **4.** Presentar los informes correspondientes a las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del convenio con los soportes requeridos. **5.** Atender oportunamente las emergencias que se presenten, relacionadas con incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para lo cual se deben atender los 7 días de la semana y las 24 horas del día, como también contestar a tiempo las llamadas telefónicas que en ocasión a las diferentes emergencias se necesite el apoyo. En este sentido, la información suministrada por este medio debe garantizar seguridad del lugar, ubicación exacta de la emergencia y número telefónico de la persona que informa en el lugar de la emergencia. **6.** Brindar apoyo asistencial y asesoría al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. **7.** Realizar visitas previas a los sitios donde se van a desarrollar eventos de la Administración Municipal y brindar apoyo en el desarrollo de las mismas cuando la entidad lo solicite. Estos eventos masivos estarán sujetos a los recursos que dispongan los organizadores, como también a la disponibilidad de personal y regidos por el Decreto 3888 de 2007 y estarán ceñidos a un plan de contingencias diseñado por la entidad y avalados por el CMGR **8.** Presentar informes periódicos mensuales y/o cuando se requieran de las situaciones de riesgo. **9.** Garantizar la calidad del servicio y responder por ello de acuerdo con sus recursos disponibles. **10.** Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como en aquellas normas que la complemente adicionen o modifiquen. **11.** Suministrar un número de línea telefónica que sea atendida permanentemente con el fin de realizar la difusión y dar a

conocerlo a la comunidad. **12.** Apoyar, dentro del marco de sus competencias, las diferentes actividades Municipales, en las que se considere necesaria su presencia y/o intervención. **13.**

Determinar oportunamente el personal de la institución, asignado a la ejecución del presente convenio. **14.** El cuerpo de Bomberos del Municipio de Abejorral-Antioquia, pondrá a disposición del Municipio cuando se presente una emergencia, los elementos básicos para la atención adecuada y oportuna de este tipo de situaciones, hasta donde su capacidad logística, operativa y económica del presente convenio lo permita. **15.** Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas. **16.** Investigar las causas de las emergencias que atiendan y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. **17.** Desarrollar campañas públicas y programas de capacitación así: una (01) por Institución Educativa, por establecimientos de comercio y por entidades descentralizadas, entre otros, sobre la Prevención, Atención y Control de emergencias y desastres, y demás Calamidades conexas. **18.** Colaborar con las autoridades en el control de las necesidades obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar su supervisión y control en los demás casos en que figure la delegación.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Para efectos de la presente contratación, la atención y la entrega del servicio requerido se harán donde se requiera el servicio Bomberil a lo largo y ancho del Municipio de Abejorral, siempre y cuando las circunstancias lo permitan y la capacidad de respuestas, excepto aquellas acciones que se desarrollarán de manera directa en cualquiera de las ciudades donde se presente la necesidad conforme al objeto contractual, para lo cual se requiere visto bueno del Representante Legal del Cuerpo de Bomberos y/o acuerdo con la Supervisión Técnica del CONVENIO y/o ordenador del gasto.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente Convenio corresponde a una: **CUANTIA INDETERMINADA, CON UNA PROYECCION DE SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.C.L ($74.000.000);** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nª 0190 del 23 de febrero y Certificado de Registro Presupuestal N° 214 del 24 de febrero de 2024, con Rubro Presupuestal N° 2.1.3.09.16 – SOBRETASA BOMBERIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que el pago por los servicios prestados en virtud de este contrato se realizará de manera trimestral. El monto acordado será abonado en su totalidad al final de cada trimestre calendario, previa presentación de la factura, pago de la seguridad y certificación del supervisor de haber recibido el servicio a entera satisfacción y de la disponibilidad de recurso en caja.

CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables y a que allá lugar.

CLÁUSULA OCTAVA– PLAZO: El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, y las adiciones si las hubiere. **PARAGRAFO:** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en actas que suscribirán EL CUERPO DE BOMBEROS y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN: EL CUERPO DE BOMBEROS solo podrá ceder el presente convenio mediante convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización

expresa del MUNICIPIO, la cual requerirá conceptos previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.

CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: En atención a los principios de la administrativa la entidad ha establecido que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción con el que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Abejorral-Antioquia, con las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTIA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA POLIZA ADQUIRIDA ANTE COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA	DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.	20% VALOR TOTAL DEL CONVENIO	Plazo ejecución del contrato y 4 meses más, que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% DEL VALOR DEL CONVENIO	Plazo de ejecución del contrato y (3) tres años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	EL EQUIVALENTE A 200 SMLMV	Plazo de la ejecución del contrato y (2) dos meses más.

CLAUSULA DÈCIMA PRIMERA: EXCEPCIONES: EL MUNICIPIO de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, no podrá incorporar en el presente Convenio Interadministrativo Cláusulas excepcionales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. El Cuerpo de Bomberos del Municipio de Abejorral deberá acreditar mediante certificación el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales del personal vinculado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio por parte del **MUNICIPIO** se ejercerá por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de ABEJORRAL, quien estará en la obligación de supervisar de común acuerdo, la correcta ejecución del presente convenio por parte **EL CUERPO DE BOMBEROS**, para tal efecto tendrán los siguientes atribuciones: 1) Verificar que **EL CUERPO DE BOMBEROS** cumpla con las funciones descritas en el presente convenio 2) Informar al MUNICIPIO respecto de las demoras o incumplimientos de las labores del **CUERPO DE BOMBEROS** 3) Elaborar las certificaciones necesarias al cumplimiento del convenio, las cuales se constituyen en requisito previo para realizar el pago que se debe efectuar al MUNICIPIO. 4) Solicitar al **CUERPO DE BOMBEROS** los informes necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones como supervisor.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD. EL CUERPO DE BOMBEROS se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CUERPO DE BOMBEROS** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **1).** Justificación, estudios previos y estudios de mercado. **2).** Documentos de legalidad aportados por el hospital,**3).** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, **4).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA DÈCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CUERPO DE BOMBEROS declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con aceptación del presente convenio que no se haya incurso en ninguna de las causales de incompatibilidades e inhabilidades que al respecto consagran los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás concordantes aplicables.

CLAUSULA DÈCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que, de sugerir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán, preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, amigable composición y la transacción.

CLAUSULA DÈCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes convienen fijar el domicilio en el Municipio de ABEJORRAL.

CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y se debida publicación.

ANDRÉS FELIPE PATIÑO PÉREZ
Secretaria de planeación e infraestructura
Ordenador del gasto

WILFREDO ARCILA ARIAS
Representante legal
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO
NIT 900.245.717-9

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sara Valentina Grajales Bernal Abogada de apoyo – Secretaria General y de Gobierno		23-08-2024
Revisó	Andrés Felipe Patiño Pérez Secretario de Planeación e Infraestructura		26-08-2024
Aprobó	Iván Darío Areiza Moná Jefe Asesor de la oficina jurídica		26-08-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			